



## **ACUERDO 11/2009, DE 6 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS.**

Las disposiciones de la Directiva 2004/18/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, han sido incorporadas a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Entre los sistemas para la racionalización técnica de la contratación que figuran en la citada Directiva, se encuentran los acuerdos marco, negocio jurídico que permite fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante un período determinado.

Esta figura ya se encontraba mencionada en la anterior Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aunque con escasa regulación. La transposición de la Directiva al respecto se encuentra recogida en los artículos 180 a 186 de la LCSP, en los que se desarrollan: su funcionalidad y límites, el procedimiento de celebración, así como las normas de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco.

El Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (RGCCPM), aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, en su artículo 38.3, atribuye a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid la competencia para impulsar y promover la normalización de la documentación administrativa en materia de contratación, sin perjuicio de las funciones de la Consejería competente en materia de calidad de los servicios y atención al ciudadano, y en su artículo 38.1 c) la de informar con carácter preceptivo los pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación por cada órgano de contratación de la Comunidad de Madrid. El ejercicio de esta facultad se atribuye a la Comisión Permanente de la Junta Consultiva en el artículo 44 del citado Reglamento.

La contratación centralizada de bienes y servicios en el ámbito de la Comunidad de Madrid se encuentra regulada en los artículos 32 y siguientes del RGCCPM. El artículo 33.2 establece que la contratación de bienes y servicios que hubieran sido objeto

de declaración de uniformidad podrá llevarse a cabo, entre otros procedimientos o sistemas de centralización, a través de acuerdos o contratos marco.

Para la adquisición de este tipo de bienes, mediante Acuerdo 2/2007, de 31 de mayo, esta Comisión Permanente informó favorablemente el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares, de general aplicación, de acuerdo marco para suministro, a adjudicar por procedimiento abierto mediante concurso, que podía ser establecido como pliego tipo por los órganos centralizadores de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia. Tras la entrada en vigor de la LCSP, ha sido preciso adecuar el contenido del citado pliego a la nueva normativa al respecto.

Por lo expuesto, visto el dictamen de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, según lo establecido en el artículo 99.6 de la LCSP y 4.1 b) de la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, esta Comisión Permanente

#### **ACUERDA**

Informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.1 c) y 44 del Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación, que ha de regir el Acuerdo marco para contratos de suministro de adquisición centralizada, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, que podrá ser establecido como pliego tipo por los órganos centralizadores de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, a los efectos establecidos en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

*Haciendo “click” en el siguiente enlace obtendrá el modelo de pliego objeto de informe en formato PDF (formato de documento portátil): [Acuerdo marco para suministros centralizados](#)*